

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:

Excma. Sra. D^a. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1^{er} Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2^o Teniente de Alcaldesa

Ilma. Sra. D^a. Nuria Castro Crespo – 3^a Teniente de Alcaldesa (se ausenta en los puntos 05/62/2026 y 06/63/2026)

D. Carlos Bolarín Díaz

D^a. María Antonia Ordóñez Lara

D. César Javier García García

D. Javier Mora Martínez

D^a. Tamara Barrientos Sierra

INTERVENTOR ACCIDENTAL

(Resolución 10/04/25 D.G. Reequilibrio Territorial)

D. Jesús García Conde

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D^a Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** se levanta a las **nueve horas y cuarenta y ocho minutos**

ACUERDOS:

Nº 01/58/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

ALCALDÍA, COMUNICACIÓN, PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES

Nº 02/59/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MEMORIA TÉCNICA Y SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y AHORRO DE LA ENERGÍA (IDEA) DENTRO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS DE PROYECTOS INNOVADORES DE EERR Y ALMACENAMIENTO, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS TÉRMICOS RENOVABLES (EERR INNOVADORAS) EN EL MARCO DEL PRTR, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU. PROGRAMA 5: INSTALACIONES DE BOMBAS DE CALOR RENOVABLES.

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar la memoria técnica redactada por el ingeniero técnico de la sección de



mantenimiento, por importe de 344.591,77€ (284.786,59 € y 59.805,18 € correspondientes al IVA) para el programa de incentivos de proyectos innovadores de EERR y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (EERR innovadoras) en marco del PRTR, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. Programa 5: Instalaciones de bombas de calor renovables.

SEGUNDO.- Solicitar una ayuda del el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) por importe de 297.141,00 € euros, dentro de la segunda convocatoria del programa de incentivos de proyectos innovadores de EERR y almacenamiento, así como la implantación de sistemas térmicos renovables (EERR innovadoras) en marco del PRTR, financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. Programa 5: Instalaciones de bombas de calor renovables).

TERCERO.- Declarar que esta entidad se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.

CUARTO.- Facultar a D. Francisco Bercianos Zurutuza, Jefe de Sección de Financiación Pública y Gobernanza para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, CULTURA, INFORMÁTICA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TRANSPARENCIA Y DATOS ABIERTOS

Nº 03/60/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO AL GANADOR DEL XXII PREMIO NACIONAL DE POESÍA JOVEN GRANDE AGUIRRE 2026.

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el pago que asciende a la cantidad de 5.000€ (nueve mil euros) a D. Ekaitz Ruiz de Vergara Olmos por la obra titulada "GÁLATA MORIBUNDO", como ganador del XXII Premio Nacional de Poesía Grande Aguirre.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la D. Ekaitz Ruiz de Vergara Olmos a los efectos oportunos.

TERCERO.- Proceder a la transcripción de este Acuerdo en el Libro correspondiente

CONCEJALÍA DE INNOVACIÓN Y EMPLEO, RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y CALIDAD Y CONSUMO

Nº 04/61/2026.-PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT MEDIANTE LA SUPRESIÓN DE ESPECIALIDAD EN PUESTO DE TÉCNICO DE MAYORES (01534)

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Modificar en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento el puesto que se indica a continuación, en los siguientes términos y manteniéndose en lo restante

SITUACIÓN ACTUAL

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
01534	Técnico Medio	20	19.383,56	Técnico/a A2 E.F. (Admón. Especial)	C	A2	Título Medio	



NUEVA SITUACIÓN

Código	Puesto	Nivel CD	Comp. Esp.	Escala	Provisión	Grupo	Titulación	Jornada
01534	Técnico/a Medio/a	20	19.383,56	Técnico/a AE (Admón. Especial)	C	A2	Título Medio	

Segundo.- Ordenar su publicación para general conocimiento.

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve en el plazo de un mes a contar desde la notificación de dicha resolución. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Nº 05/62/2026.-2025-RHGA-36(MBM).- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto el 6 de febrero de 2026 por el funcionario de este Ayuntamiento D. Martín Bizumuremuyi Ntawayangira, contra la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente disciplinario 2025-RHGA-36 el pasado 13 de enero de 2026 y que le fue notificada en esa misma fecha al inculcado, por los motivos anteriormente indicados.

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Nº 06/63/2026.- 2025-RHGA-36 (JYG-CG)).- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Inadmitir a trámite el recurso de reposición interpuesto el 6 de febrero de 2026 por el funcionario de este Ayuntamiento D. Juan José García-Consuegra García, contra la propuesta de resolución formulada por el Instructor del expediente disciplinario 2025-RHGA-36 el pasado 13 de enero de 2026 y que le fue notificada en esa misma fecha al inculcado, por los motivos anteriormente indicados

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución

Nº 07/64/2026.- 2023-RHSEL-13.- RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO EN EL PROCESO SELECTIVO 2025-RHSEL-13 JEFATURA DE UNIDAD DE CULTURA

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Admitir a trámite el recurso de alza interpuesto, con fecha de 5 de diciembre de 2025, por



Dña. Nuria Ortega Pedrosa, aspirante del proceso selectivo para la cobertura, mediante concurso de méritos, de los puestos de Jefatura de Unidad de Cultura y de Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana, del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, por haber sido presentado en tiempo y forma.

SEGUNDO. - Estimar parcialmente el citado recurso, interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración, de 4 de noviembre de 2025 (publicado el 12 de noviembre de 2025), por el que se resolvían las alegaciones, así como todas las pretensiones indicadas en la parte expositiva, por los motivos informados por la Comisión de Valoración e indicados en la parte dispositiva.

TERCERO. - Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, o a cualquier otro que estime procedente, advirtiéndole que la interposición del recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución

Nº 08/64/2026.-PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO A NUEVO PRODUCTOR EN EL MERCADO AGROALIMENTARIO.

Examinada la propuesta, , la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar la ocupación del dominio público al siguiente productor:

NOMBRE Y APELLIDOS o RAZÓN SOCIAL	NIF o DNI	DOMICILIO FISCAL
SANZ MILLAN RICHARD JOSE (TARTEA)	51491194J	CALLE ISLA DE JAVA NUM 60 Planta 04 Pta. A 28034 MADRID

El autorizado participará en el mercado agroalimentario desde el próximo 14 de marzo de 2026 el 10 de octubre de 2026, realizándose segundo sábado de cada mes (excepto julio y agosto), en horario de 10 a 15 horas.

SEGUNDO.- Notificada la autorización del dominio público, desde el Servicio de Desarrollo Local se les hará llegar carta de pago de las tasas correspondientes, que deberán abonar antes del día 14 de marzo.

TERCERO.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.



**CONCEJALIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, TURISMO, FIESTAS Y
TRADICIONES POPULARES, ZONAS VERDES, MOVILIDAD Y
TRANSPORTES**

**Nº 09/65/2026.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO AL GANADOR DEL CONCURSO DE
PASACALLES CABALGATA 2026**

Examinada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Aprobar la concesión del premio de doscientos cincuenta euros (250,00€) y detalle conmemorativo a Club Patín Rollart Sanse por resultar ganador del Concurso de Pasacalles Cabalgata 2026.

**CONCEJALIA DE DESARROLLO URBANO, CONTRATACIÓN Y COMPRAS,
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y PATRIMONIO**

**Nº 10/66/2026.- CON 72/2025.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE
“SUMINISTRO DE LICENCIAS SOFTWARE: MICROSOFT 365, AUTOCAD Y ADOBE;
IMPLANTACIÓN LICENCIAS MICROSOFT 365 F1 (LICENCIAS AUTOCAD).”**

Prevía deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adoptar la propuesta de resolución para resolver anticipadamente el contrato de “**suministro de licencias software: Microsoft 365, AutoCAD y adobe; implantación licencias Microsoft 365 f1 (Licencias AutoCAD)**”.

SEGUNDO.- Someter la propuesta de resolución adoptada a dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, dada la oposición del contratista, previa a su resolución definitiva por el órgano de contratación.

TERCERO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver el presente procedimiento por el tiempo que medie desde que se solicite el dictamen de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid y hasta que se reciba el mismo.

CUARTO.- Dicha suspensión habría de notificarse al contratista para que surta efectos.

QUINTO.- Contra dicho acuerdo no procedería recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite no cualificado.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma



TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

